

INDICE

SESIÓN ORDINARIA N°2448

Lunes 29 de mayo del 2023

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACTA

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2447 del 22 de mayo del 2023.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2° Propuesta inversión financiera para continuar implementando y brindando el servicio de llave en mano integral de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad para el Ministerio de Justicia y Paz (Tobilleras).
- 3° Informe sobre la remisión con carácter informativo del seguimiento al Servicio Preventivo AUI-10-2022 “Advertencia sobre la potestad investigativa y sancionatoria de la Administración y la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna”.
- 4° Servicio preventivo Advertencia sobre deber de proteger y conservar el patrimonio público como objetivo del Sistema de Control Interno en el Contrato Servicio de Infraestructura de Escritorio Virtual y thin client entre el ICE y RACSA.
- 5° Estados Financieros a abril 2023. Balanza de Comprobación a abril 2023. Resumen ejecutivo Informe Financiero de RACSA (boletín financiero) a abril 2023. Cuadro Mando Integral (CMI) a abril 2023. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad.
- 6° Asociaciones Empresariales. Informe al primer trimestre 2023.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 7° Solicitud de información por parte de la Sra. Ana Catalina Arias.

CAPÍTULO IV

COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

- 8° Asamblea de Accionistas de RACSA sobre ajuste contable que permita la utilización del capital adicional pagado para absorber el déficit acumulado RACSA. ICE Consejo Directivo 6575 0012-338-2023.
- 9° Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. Proceso de reclutamiento y selección.
- 10° Ministerio de Hacienda. Comunicación de la Dirección General de Tributación. Inicio de Actuación Fiscalizadora de Comprobación e Investigación y el requerimiento inicial de información y documentación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2448

Previo a iniciar la sesión, la Presidencia de la Junta Directiva y la Secretaría de la Junta Directiva, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma



tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones de Junta Directiva.

Acta de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del lunes veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés. Presentes; el Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, ubicado en su oficina; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís, ubicada en su domicilio; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, ubicado en su domicilio; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, ubicado en su domicilio.

Justifica la ausencia por razones personales, la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños.

En condición de invitados por RACSA: El Gerente General, señor Mauricio Barrantes Quesada, ubicado en su domicilio; el Director de Negocios a.i., señor Marco Meza Altamirano, ubicado en su domicilio; y la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana María Rodríguez Quirós, ubicada en su oficina.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2447 del 22 de mayo del 2023:

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, en su condición de Presidente, inicia la sesión e indica: *“Muy buenas tardes. Vamos a iniciar la sesión ordinaria N°2448 de hoy lunes 29 de mayo del 2023, al ser las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos.*

Como primer punto de la agenda, someto a aprobación el acta de la sesión ordinaria N°2447 celebrada el 22 de mayo del 2023.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo y dan por aprobada el acta.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2° Propuesta inversión financiera para continuar implementando y brindando el servicio de llave en mano integral de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad para el Ministerio de Justicia y Paz (Tobilleras):



El Presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: *“La Gerencia General por medio de los oficios de referencia GG-1024-2023 del 19 de mayo del 2023 y GG-1092-2023 del 29 de mayo del 2023, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva, una propuesta de inversión financiera para continuar implementando y brindando el servicio de llave en mano integral de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad para el Ministerio de Justicia y Paz, por un plazo de seis meses a un año.*

Este tema será expuesto por el Gerente General y el Director de Negocios.”

Ingresan a la sesión de forma virtual, a partir de este momento, el Gerente General, señor Mauricio Barrantes Quesada, el Director de Negocios a.i., señor Marco Meza Altamirano

Inicia la exposición el señor Marco Meza, con el apoyo de una presentación e indica: *“Buenas tardes. Les voy a presentar el caso negocio para el servicio administrado “Contratación de Urgencia para el arrendamiento operativo llave en mano de una solución integral de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad a brindar al Ministerio de Justicia y Paz”, conocido como tobilleras electrónicas.*

Voy a hacer una presentación bastante ejecutiva sobre lo actuado y la petitoria que estamos solicitando a la Junta directiva.

Como generalidades, tenemos un socio comercial del cual estamos utilizando una figura, un instrumento jurídico que es un contrato por distribución, el nombre de la empresa es Servicios de Gestión de Seguridad Vial S.G.S.V.

El cliente es el Ministerio de Justicia y Paz. El alcance del servicio, es continuar implementando y brindando el servicio de llave en mano integral de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad, como bien les indicaba al inicio, más conocido como tobilleras electrónicas.

El periodo es de seis meses, que incluye un mes de implementación y seis de operación.

La estimación del negocio es de 2.907.000 de dólares por los seis meses de contrato, que pueden ser extendidos hasta 12 meses, dependiendo de la situación que se presente, en lo que corresponde a la licitación internacional, que también hemos venido informando, que es la que nos ratificó la Contraloría este año.

Para la selección del socio de este mecanismo se disponía de un acuerdo comercial firmado con la empresa de Servicios de Gestión de Seguridad Vial, el 24 de noviembre de 2022. El socio cumple con los términos de referencia y los requerimientos que solicitaba el Ministerio de Justicia, los funcionales que son los que principalmente se deberían de cumplir.



La justificación del socio: cuenta con la experiencia según los análisis que realizamos en su momento, tiene otros casos de negocios similares también, cuenta con personal capacitado y certificado; se dispone con un acuerdo comercial entre RACSA y SGSV.

Este caso de negocio cumple con los estudios y está en concordancia con lo que dicen nuestros reglamentos, tiene estudio técnico, tiene viabilidad jurídica, una viabilidad financiera debidamente probada y un estudio inteligencia de riesgos.

En temas financieros, es un caso de negocio que cumple con los parámetros, en este caso separamos dos flujos, uno que corresponde a lo que es la plataforma en general de monitoreo y el arrendamiento del espacio físico o el centro de monitoreo que conocemos, donde tiene un margen de utilidad de un 19,87%. Donde nuestro parámetro en aquel momento era que tiene que ser mayor a 12,95%, hoy está en 10,30%.

El otro flujo corresponde al tema de distribución de los dispositivos, que es el contrato que les mencionaba que tenemos, este es un margen de unos 5,37%. Igual si lo comparamos con el 12,95%, tal vez se ve mucho más bajo, pero este es un contrato de distribución únicamente, si lo vemos integralmente, el flujo financiero y como lo ratifica la viabilidad financiera, viéndolo integralmente es un flujo positivo completamente.

Aquí quisimos hacer la separación porque por lo general en el tema de distribución. más bien analizamos con referencias en otros casos, que el margen debe ser representativo únicamente.

La iniciativa cumple con los siguientes aspectos: Está alineada a la estrategia empresarial y ámbito de competencia de RACSA. El proceso de factibilidades y evaluaciones realizadas se encuentra apegado a los parámetros de evaluación de RACSA en términos financieros, técnicos y jurídicos, según lo establecido en el Reglamento de Asociaciones Empresariales vigente. El nivel de flujos financieros está acorde a los indicadores financieros evaluados, mientras se mantengan las condiciones y parámetros con que se valoraron. Según lo indicado por el Departamento de Proveeduría, la empresa está vigente hasta el 23 de agosto del 2023, y dos meses antes deberán solicitar una nueva inscripción, lo que implica una nueva validación de su capacidad financiera, lo cual está en proceso por parte de la empresa.

La petitoria es ratificar la asociación empresarial entre Radiográfica Costarricense S.A. y S.G.S.V.,S.A. y lo que se ha venido actuando, para continuar implementando y seguir brindando el servicio de llave en mano al Ministerio de Justicia y Paz, misma que se realizará conforme a las reglas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por un período de seis meses. Como les indicaba anteriormente, que puede ser hasta 12 meses, según los estudios que también hicimos nosotros, que los ampliamos en caso de que se tuviera que extender, entonces nos dan hasta plazos de 12 meses.

Eso sería la presentación ejecutiva del negocio.”



El señor Rodolfo Corrales, indica: *“Gracias Marco ¿no sé si algún compañero tiene alguna consulta adicional?”*

El señor Erick Brenes, responde: *“No de mi parte, bastante claro.”*

El señor Mauricio Barrantes, agrega: *“Este contrato tiene una particularidad, como ustedes lo vieron en la presentación, básicamente se compone de un contrato de distribución, donde el socio provee la solución del dispositivo, con su gestión en la nube y por otro lado RACSA aporta una serie de elementos propios a su gestión o su dinámica empresarial.”*

Según lo que se analizó desde el punto de vista jurídico, no corresponde estrictamente a una asociación empresarial, por eso es un tema diferente, donde tenemos dos componentes: un tema distribución y uno de aporte de infraestructura por parte de RACSA, se va a hacer un contrato de distribución que fue firmado el año anterior.

Uno de los elementos importantes, es que estos son prácticas comerciales, que según lo que nos dice la parte jurídica y amparados a la Ley 8660, son modelos usuales de negocio que tienen las empresas como RACSA, que son auditadas por Ley y permiten la ejecución de este tipo de contratos de una manera ágil, eficiente y así es como operan básicamente todas las empresas que están en competencia, donde tienen contratos con fabricantes o de distribución.

Los márgenes son bastante razonables para un contrato de esta envergadura, como indicó Marco se cuenta con todos los avales técnicos y jurídicos para su implementación.

Esperamos que sea un proyecto exitoso, junto con el que está en ejecución y es parte de los modelos que tenemos que seguir implementando si queremos seguir como una empresa viva y activa en un negocio en competencia, donde son modelos completamente utilizables, con un análisis jurídico, con un criterio técnico y se enmarcan en las prácticas comerciales que puede ejecutar la empresa y que son avaladas por la Ley de Creación 8660. ¿No sé si Illiana quiere ampliar un poquito este tema?”

La señora Illiana Rodríguez Quirós, explica: *“Efectivamente, es un modelo de distribuidor autorizado que es una práctica comercial que se da usualmente en la industria del comercio, para lo cual tenemos la habilitación legal que como bien indica Mauricio, eso es lo que estamos aplicando en este caso. Igual siguiendo toda la normativa que corresponde al tema de contratación, siguiendo todo, ahí viene el dictamen y viene todo lo respectivo.”*

Aclarar, que el tema de que uno se asocie o que implemente una práctica comercial un acuerdo comercial no impide que se aplique igual los procedimientos de contratación, pero nosotros en eso lo tenemos claro y vamos para adelante.”

El señor Mauricio Barrantes, agrega: *“Otro punto adicional, es que también la empresa es socia de RACSA, fue aprobado por la Junta Directiva y simplemente es un negocio más, que estamos ejecutando*



con un contrato de distribución que nos presta, entonces eso como para claridad del modelo que estamos actualizando, que es una práctica comercial.”

Una vez expuesto el tema, abandonan la sesión virtual el señor Barrantes y el señor Meza.

El señor Rodolfo Corrales, indica: *“Bueno para continuar, quiero someter a votación esta propuesta de la Administración en los términos que se han planteado.*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven acoger la propuesta de acuerdo aportada por la Administración.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **El 24 de noviembre de 2022, RACSA y SGSV, S.A. suscribieron el Acuerdo Comercial CONT-5-2023, con la finalidad de fomentar las sinergias, potenciar las fortalezas de cada una para desarrollar, complementar y comercializar las soluciones de cada una de las empresas con el fin de mejorar el posicionamiento en el mercado, identificar oportunidades de crecimiento y el desarrollo de proyectos futuros. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 y 10 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones No. 8660, el cual establece que RACSA podrá realizar toda clase de prácticas comerciales, administrativas y financieras que hagan más eficiente y efectiva su gestión comercial, así como asociarse para comercializar productos y servicios.**
- b) **Mediante oficio D-UME-0023-23 de fecha 14 de febrero de 2023 el Ministerio de Justicia y Paz solicitó a RACSA la anuencia para realizar el objeto contractual de la contratación por urgencia denominada: “Contratación de Urgencia para el arrendamiento operativo llave en mano de una solución integral de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad”, y en atención a la solicitud planteada, RACSA manifestó su anuencia mediante oficio DN-48- 2023 de fecha 15 de febrero de 2023.**
- c) **El servicio solicitado por el Ministerio de Justicia y Paz es una Solución de Software como Servicio (SaaS), para el aprovisionamiento del servicio administrado del Centro de Monitoreo de Tobilleras, así como todos los equipos necesarios para cumplir con la continuidad del servicio. Siendo esta una solución**

tecnológica integral, que contempla una plataforma operativa, cuyos componentes mantendrán un equilibrio, entre un software y un hardware, pudiendo garantizar solidez del servicio requerido, siendo de vital importancia, el manejo automatizado, eficiente y eficaz, para formalizar la mejora continua de la solución.

- d) La Dirección Jurídica y Regulatoria mediante oficio DJR-151-2023 de fecha 09 de marzo del 2023, emitió viabilidad jurídica en relación con los aspectos jurídicos del Caso de Negocio.
- e) La Dirección Administrativa Financiera en su oficio DIAF-189-2023 del 17 de marzo del 2023 integró los costos suministrados en la viabilidad técnica, visible en el documento DPDR-256-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, y los costos suministrados por el Distribuidor para un período de seis meses y consecuentemente brindó la viabilidad financiera del negocio, identificando una inversión de US\$149.868 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho dólares).
- f) El Departamento de Estrategia e Innovación, mediante oficio de referencia DEI-124- 2023 de fecha 17 de marzo del 2023, realizó el análisis de la Inteligencia de Riesgos para este Caso de Negocio, identificaron cinco riesgos y se generó un plan de mitigación de riesgos en caso de que los mismos se puedan materializar.
- g) Mediante oficios de referencia GG-1024-2023 del 19 de mayo del 2023 y GG-1092-2023 del 29 de mayo del 2023, la Gerencia General aprobó el caso de negocio ratificando la inversión financiera señalada en el inciso e).
- h) Debido a que se debe continuar brindando elementos atinentes a la implementación y ejecución del servicio, es oportuno y conveniente declarar el presente acuerdo en firme.

Por tanto, acuerda:

- 1) Ratificar lo actuado por la Gerencia General y aprobar la inversión financiera por el orden de \$149.868 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho dólares) respaldada en el caso de negocio aprobado por la Gerencia General, para continuar implementando y brindando el servicio de llave en mano integral de mecanismos electrónicos alternativos a la privación de libertad, para el Ministerio de Justicia y Paz por un plazo que oscila entre seis meses a un año.
- 2) Instruir a la Gerencia General a dar un estrecho seguimiento a la implementación del proyecto durante la ejecución contractual a fin de asegurar el cumplimiento de

las obligaciones contraídas.

3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 3° **Informe sobre la remisión con carácter informativo del seguimiento al Servicio Preventivo AUI-10-2022. “Advertencia sobre la potestad investigativa y sancionatoria de la Administración y la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna”:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “La Gerencia General en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión N°2445 del 8 de mayo del 2023, mediante el oficio de referencia GG-1027-2023 del 19 de mayo del 2023, presenta el informe sobre las acciones que se han implementado para atender la “Advertencia relacionada con la potestad investigativa y sancionatoria de la Administración y la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna”, conforme a los oficios de la Auditoría Interna de referencia AUI-10-2022 y AUI-69-2023.

Por tratarse de un asunto que se encuentra en proceso a nivel administrativo, recomiendo dar por recibido el informe y trasladarlo a la Auditoría Interna para los fines que corresponde.

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibido el informe de la Gerencia General e instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, para que traslade de inmediato la documentación a la Auditoría Interna, para los efectos que corresponde.

Artículo 4° **Servicio preventivo Advertencia sobre deber de proteger y conservar el patrimonio público como objetivo del Sistema de Control Interno en el Contrato Servicio de Infraestructura de Escritorio Virtual y thin client entre el ICE y RACSA:**

El Presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, comenta: “La Gerencia General en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión N°2439 del 27 de marzo del 2023, por medio del oficio de referencia GG-1053-2023 del 23 de mayo del 2023, presenta el informe sobre las acciones implementadas para la protección, resguardo de los fondos públicos y la recuperación de los fondos invertidos, con el fin de atender el servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna sobre el deber de proteger y conservar el patrimonio público como objetivo del Sistema de Control Interno en el Contrato C-CC-25-10-18-11731 para el “Servicio de Contrato del Servicio de Infraestructura de Escritorio Virtual y thin client entre el Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense S.A.”

El informe que sustenta este punto, fue elaborado de manera conjunta por la Dirección de Negocios y la Dirección Jurídica y Regulatoria, hace referencia a los antecedentes, detalla las acciones concretas que se han ejecutado para implementar de forma efectiva un servicio de nube hospedado en las oficinas

centrales, el cual está al 100%, lo que ha permitido garantizar el uso de los equipos mediante el aprovechamiento en nuevos servicios brindados y además que, la justificación económica de la inversión que fue realizada en su oportunidad, ha permitido que RACSA no haya tenido que incurrir en nuevas inversiones y a su vez generar ingresos nuevos en otros proyectos y servicios garantizando la continuidad de los servicios ofrecidos por RACSA como negocio en marcha.

Concluyen en el informe, que la Empresa ha garantizado el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos, así como la protección y conservación del patrimonio que custodia RACSA, con la implementación del uso de los equipos en otros proyectos.

Por tratarse de un asunto que se encuentra sujeto a seguimiento, propongo trasladar a la Auditoría Interna el informe rendido por la Gerencia General para los efectos que corresponde.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibido el informe de la Gerencia General relacionado con las acciones implementadas para la protección, resguardo de los fondos públicos y la recuperación de los fondos invertidos, con el fin de atender el servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna sobre el deber de proteger y conservar el patrimonio público como objetivo del Sistema de Control Interno en el Contrato C-CC-25-10-18-11731 para el “Servicio de Contrato del Servicio de Infraestructura de Escritorio Virtual y thin client entre el Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense S.A.”. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, para que traslade a la Auditoría Interna, la documentación que sustenta este punto, para los fines que corresponde.

Artículo 5° **Estados Financieros a abril 2023. Balanza de Comprobación a abril 2023. Resumen ejecutivo Informe Financiero de RACSA (boletín financiero) a abril 2023. Cuadro Mando Integral (CMI) a abril 2023. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad:**

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el artículo 1 del Capítulo II de la sesión 6579 del 20 de junio del 2023, según oficio 0012-436-2023, por un plazo de cuatro años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2453 artículo 13.01 del 26 de junio del 2023.

Artículo 6° **Asociaciones Empresariales. Informe al primer trimestre 2023:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: “La Gerencia General por medio del oficio de referencia GG-1067-2023 del 24 de mayo del 2023, presenta el informe trimestral de asociaciones empresariales con corte al primer trimestre del 2023, conforme a lo que establece el Reglamento de Asociaciones Empresariales vigente.

El informe presenta un inventario de las asociaciones empresariales, el nivel de cumplimiento de los ingresos que alcanza el 100% y respecto al plan financiero alcanza un cumplimiento del 106%. El nivel de servicio en cuanto al tiempo para la solución de incidentes es de un 94%.

Por mi parte, sugiero dar por recibido el informe de asociaciones empresariales correspondiente al primer trimestre del 2023.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibido el informe de asociaciones empresariales correspondiente al I trimestre del 2023.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7° Solicitud de información por parte de la Sra. Ana Catalina Arias:

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: *“Someto a conocimiento de la Junta Directiva el oficio de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la señora Ana Catalina Arias Gómez, excolaboradora de RACSA, mediante el cual solicita copia certificada del artículo 4° partes I y II, de la sesión ordinaria N°2402 celebrada el 27 de julio del 2022, para efectos judiciales.*

En razón de que la señora Arias Gómez tiene interés legítimo sobre lo que se indica en ese artículo, propongo instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, para que proceda a dar respuesta de inmediato.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que proceda a dar respuesta al requerimiento planteado por la señora Arias Gómez.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

Artículo 8° Asamblea de Accionistas de RACSA sobre ajuste contable que permita la utilización del capital adicional pagado para absorber el déficit acumulado RACSA. ICE Consejo Directivo 6575 0012-338-2023:

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: *“El Consejo Directivo del ICE, mediante el oficio de referencia 0012-338-2023 del 25 de mayo del 2023, comunica a esta Junta Directiva el acuerdo tomado en la sesión N°6575, mediante el cual autorizan realizar el ajuste contable que permita a RACSA la utilización del capital adicional pagado, para absorber el déficit acumulado de la Empresa que se refleja en los estados financieros auditados.*



Según se desprende de la información, esta gestión cuenta con la autorización respectiva de la Asamblea de Accionistas de la Empresa en el Acta N°100, según oficio de la Presidencia Ejecutiva del ICE 0060-212-2023 del 16 de mayo del 2023.

En virtud de lo anterior, propongo dar por recibida la información y trasladar de inmediato la documentación que respalda este punto a la Gerencia General, para que proceda con las gestiones que corresponden al interno.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibido el oficio del Consejo Directivo del ICE 6575 0012-338-2023 e instruyen a la Secretaría de la Junta Directiva para que lo traslade de inmediato a la Gerencia General, para que realice las gestiones que corresponde.

Artículo 9° Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. Proceso de reclutamiento y selección:

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: *“En la sesión anterior se aprobó el retiro voluntario del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, por ser un puesto que depende directamente de la Junta Directiva, resulta conveniente y oportuno iniciar el proceso de reclutamiento y selección.*

Para tales efectos, propongo tomar un acuerdo en firme, para que la Gerencia General con el apoyo del Departamento de Talento Humano inicie de inmediato las gestiones, promoviendo un concurso interno, que le permita al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil, una oportunidad de crecimiento profesional.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, acogen la propuesta de acuerdo planteada.

La Junta Directiva una vez conocido el asunto, resuelve:

Considerando que:

- a) El artículo 130 del Estatuto de Personal establece que corresponde a la Junta Directiva la aprobación de los puestos de trabajo necesarios para que la Empresa pueda cumplir con sus objetivos; y la definición del salario de los colaboradores que le reporten de manera directa.**
- b) El Gobierno Corporativo permite establecer la dirección y control de la Empresa; tiene como finalidad el apoyo en la definición de potestades y responsabilidades de los órganos de gobernanza, así como, la implementación de buenas prácticas**

que permitan asegurar niveles de eficacia, garantizar la calidad, oportunidad y adecuada toma de decisiones.

- c) RACSA cuenta con Código de Gobierno Corporativo aprobado en la sesión N°2411 del 26 de setiembre del 2022, en su artículo 20° inciso h), establece que es responsabilidad y función de la Junta Directiva: “Nombrar al Gerente General, miembros del Comité de Auditoría y demás Comités de Apoyo, cuando corresponda, necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos Comités; así como a la Secretaría de Junta Directiva, la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo y cualquier otro personal que dependa directamente de la Junta Directiva, de acuerdo con el marco legal vigente.”
- d) El artículo 84 del Código de Gobierno Corporativo establece que la Junta Directiva designará un Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, quien será responsable de la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, y brindará la asesoría, coordinación y planificación para que se implementen y respeten los procesos de Gobierno Corporativo, los cuales deben ser sólidos y en apoyo a la gestión estratégica de RACSA.
- e) La Junta Directiva en la sesión N°2447 del 15 de mayo del 2023, aprueba la solicitud de retiro voluntario de la Empresa, del señor Carlos Rojas Gallardo, según nota de fecha 22 de mayo del 2023, cuyo preaviso finaliza el 22 de junio del 2023.
- f) Es necesario dar continuidad a la implementación del Modelo de Gobierno Corporativo y de los Comités de Apoyo de Junta Directiva, así como la necesidad de atender requerimientos de los entes supervisores externos, resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Instruir a la Gerencia General para que, con el apoyo del Departamento de Talento Humano y Cultura, inicie de inmediato el proceso de reclutamiento y selección del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, conforme al perfil de puesto, por medio de un concurso interno, que promueva el crecimiento profesional del personal. Se solicita entregar la propuesta de los candidatos para que sea conocida en la sesión del 19 de junio de 2023.
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General y del Departamento de Talento Humano y Cultura. **ACUERDO FIRME.**



Artículo 10° Ministerio de Hacienda. Comunicación de la Dirección General de Tributación. Inicio de Actuación Fiscalizadora de Comprobación e Investigación y el requerimiento inicial de información y documentación:

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: “A solicitud de la Gerencia General, he autorizado incluir este punto en la agenda del día de hoy, en razón al plazo establecido.

La Gerencia General, por medio del oficio de referencia GG-1093-2023 del 29 de mayo del 2023, traslada para conocimiento de esta Junta Directiva la comunicación de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, relacionada con el inicio de Actuación Fiscalizadora de Comprobación e Investigación y el requerimiento inicial de información y documentación.

Según se desprende del requerimiento planteado, corresponde tener a disposición los libros sociales de la Empresa, libro de Junta Directiva, Libro de Actas de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, correspondientes al período fiscal 2020.

Con el propósito de atender el requerimiento dentro del plazo señalado, se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva para que proceda a integrar la información y remitirla a la Dirección Administrativa – Financiera dentro del plazo señalado.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, dar por conocida la comunicación de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, sobre el inicio de la Actuación Fiscalizadora de Comprobación e Investigación y el requerimiento inicial de información y documentación, según oficio GG-1093-2023 e instruyen a la Secretaría de la Junta Directiva para que proceda a integrar la información y la entregue a la Administración dentro del plazo señalado.

El Presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, concluye: “De esta manera damos por finalizada la sesión virtual al ser las dieciocho horas y quince minutos. Agradezco su participación el día de hoy. Que tengan muy bonita tarde.”